

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE
USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

RESOLUCION N° **2655** / 2022
RECOLETA,

26 AGO 2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de la contribuyente solicitando renovar su permiso en la comuna de Recoleta, con ingreso N°681/2022.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
2. El Decreto Exento N°1381 de fecha 25 de agosto de 2021, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Matías Rojas Hales.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE**, desde el día 26 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a don **ROBERTO PEÑA ERICES**, cédula de identidad N° 12.067.428-5, el permiso, esencialmente precario de **AMBULANTE (CON PROHIBICIÓN DE ESTACIONARSE, SOLO CIRCULAR)**, por el sector de **Barrio Patronato**. Lo anterior, ejerciendo el giro de: **venta de frutas de la estación**; y **previo el pago de los derechos municipales respectivos. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente Decreto.**

2. - El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

3.-**DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta Resolución.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



MATIAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SSM / VCM / jpd

1996224

SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE



**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE
USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**
RECOLETA,

2655

RESOLUCION N° _____ / 2022
RECOLETA,

26 AGO. 2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de la contribuyente solicitando renovar su permiso en la comuna de Recoleta, con ingreso N°681/2022.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
2. El Decreto Exento N°1381 de fecha 25 de agosto de 2021, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Matías Rojas Hales.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE**, desde el día 26 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a don **ROBERTO PEÑA ERICES**, cédula de identidad N° 12.067.428-5, el permiso, esencialmente precario de **AMBULANTE (CON PROHIBICIÓN DE ESTACIONARSE, SOLO CIRCULAR)**, por el sector de **Barrio Patronato**. Lo anterior, ejerciendo el giro de: **venta de frutas de la estación**; y previo el pago de los derechos municipales respectivos. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente Decreto.

2. - El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permissionario.

3.-**DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4 El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta Resolución.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ, DIRECTORA (S) DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE; MATÍAS ROJAS HALES, SECRETARIO MUNICIPAL (S); LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL



MATÍAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SSM/VCM/jpd

TRANSCRITO - D.A.C-Control-Secretaría Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Via Pública-Interesado

1996209